

754326.

30 DIC 2022  
BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3064 VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2022**.

3.- El Memorándum N° 2753, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Anasol Alvarado Alcaíno**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Informe Social N° 331, de fecha 14.12.2022 a nombre de Anasol Alvarado Alcaíno.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad.
- ③ Certificado de Nacimiento de Agustín Duarte Alvarado.
- ④ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- ⑤ Certificado de Cotizaciones Previsionales de Sra. Alvarado Alcaíno.
- ⑥ Listado de Pagos Fundación RICETEA 2022.
- ⑦ Certificado de fecha diciembre de 2022, a nombre de Agustín Duarte Alvarado, elaborado por Fundación RICETEA Buin.
- ⑧ Prescripción Médica a nombre de Agustín Duarte, para sesiones de terapia ocupacional y terapia fonoaudiológica.
- ⑨ Carta Compromiso de Pago, de fecha 06.12.2022, por medio de la cual el Depto. Asistencial de la Municipalidad de Buin se compromete con Fundación RICETEA Buin, al pago de mensualidades y terapias, beneficio concedido a Anasol Alvarado Alcaíno.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1569, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

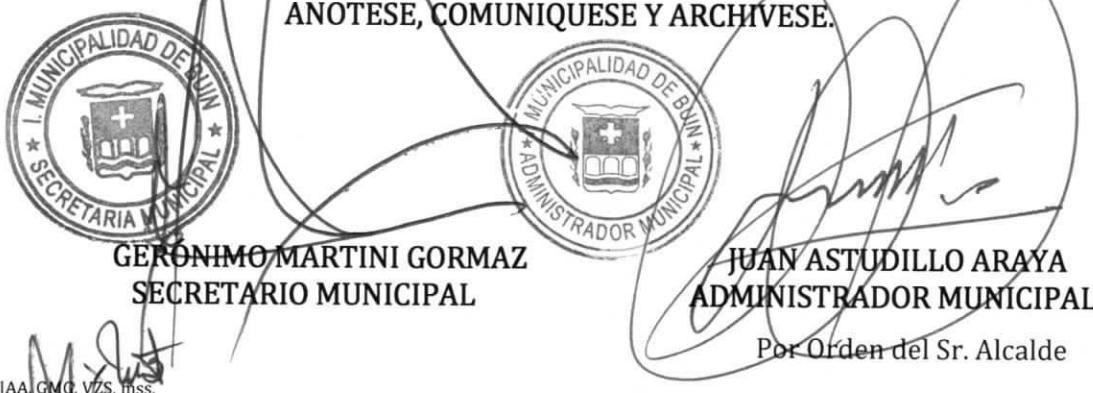
5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos)** a Fundación RICETEA Buin, RUT N° por concepto de mensualidades y terapia ocupacional, beneficio otorgado a **Anasol Francisca Alvarado Alcaíno**, Cédula de Identidad N° /omiciliada /, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JAA, GMC, VZS, mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF.
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Tratamientos Médicos e Intervenciones Quirúrgicas\Anasol Alvarado Alcaíno.doc